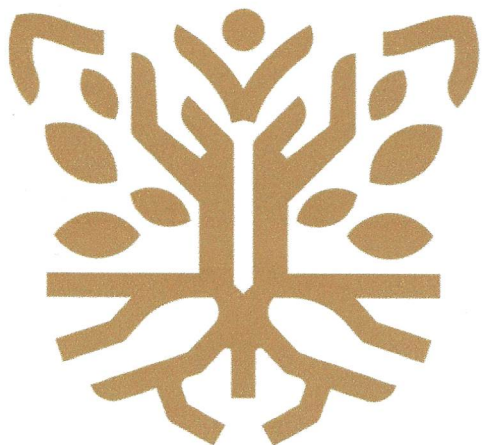




TRANSFORMANDO
GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA

MARZO, 2023.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Dirección General de Gestión Administrativa	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 2 de 32

CONTENIDO

	Página
I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	5
IV. FUNDAMENTO LEGAL	6
V. CONCEPTOS BÁSICOS	8
VI. RESPONSABILIDADES	9
1. Responsables	9
2. Sanciones	10
VII. CONSIDERACIONES GENERALES	11
VIII. BASES GENERALES EN ÉTICA E INTEGRIDAD	13
IX. DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN	14
X. DE LA ELABORACIÓN	16
1. Aspectos formales	16
2. Aspectos sustanciales	17
3. Proceso de trabajo	26
4. Tiempos de atención	27
XI. DE LA ACTUALIZACIÓN	28
1. Revalidación	28
XII. DE LA DIFUSIÓN	29
1. Evidencia	29
XIII. EVALUACIÓN	30
XIV. DUDAS Y COMENTARIOS	31
XV. ANEXOS	32

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión		 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa		 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	3 de 32

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental tiene dentro de sus atribuciones establecer mecanismos internos en la Administración Pública Estatal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; por ello, se ha definido como una de las estrategias de trabajo el Programa de Integridad Pública que tiene como propósito coadyuvar con las instituciones gubernamentales en el fortalecimiento de los valores y principios que deben regir el servicio público, a través de acciones concretas que contribuyan de manera directa a la prevención de la corrupción.

Las líneas de trabajo establecidas en el programa son cinco, siendo estas: Código de Ética, Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, Códigos de Conducta, Cartas Compromiso y, Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, teniendo cada una un sustento normativo para su implementación.

El Código de Ética y las Reglas de Integridad son documentos de carácter general aplicables a todos los entes y personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, mientras que las demás líneas de acción son específicas para cada institución ya que deben ajustarse a sus particularidades.

Considerando lo anterior y la necesidad de dar cumplimiento a la emisión de los Códigos de Conducta por parte de los entes públicos, este Órgano Estatal de Control pone a disposición la presente guía técnica como un referente del trabajo a desarrollarse para lograr la elaboración de documentos que fomenten identificación y apropiación de la integridad por parte de las personas servidoras públicas.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo  Directora de Evaluación de la Gestión	REVISÓ L.A. Linda Xóchitl Vega Barrios  Directora General de Gestión Administrativa	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán  Subsecretario de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

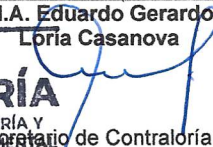
DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Dirección General de Gestión Administrativa	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 4 de 32

II. OBJETIVO

Proporcionar a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal una guía que permita orientar, elaborar, actualizar y difundir los proyectos de Código de Conducta; con el objetivo de crear sinergia entre el personal de las instituciones para lograr los objetivos establecidos, dando cumplimiento con este documento a una de las obligaciones señaladas en las diversas disposiciones en materia de ética e integridad pública.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo  Directora de Evaluación de la Gestión	L.A. Linda Xóchitl Vega Benítez  Directora General de Gestión Administrativa	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Dirección General de Gestión Administrativa Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	5 de 32

III. ALCANCE

Estos lineamientos para la elaboración, actualización y difusión del Código de Conducta son aplicables a todas las Secretarías, Dependencias, Entidades y demás órganos contemplados como parte del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
			
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA Directora de Evaluación de la Gestión	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA Directora General de Gestión Administrativa	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA Subsecretario de Modernización Administrativa	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CONTRALORÍA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Dirección General de Gestión Administrativa		Página 6 de 32

IV. FUNDAMENTO LEGAL

▪ **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242**

Artículo 42: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, es el órgano encargado de organizar, supervisar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados, y tendrá las atribuciones siguientes:

...

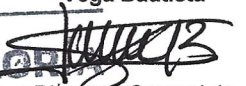
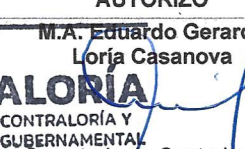
IV. Establecer mecanismos para la administración pública estatal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

...

XXIII. Emitir el Código de Ética de las servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y de manera complementaria coordinar e impulsar las acciones de cumplimiento, seguimiento y evaluación en materia de ética e integridad pública;

▪ **Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero**

Artículo 6. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas, estructurales y operacionales que permitan el funcionamiento eficaz y eficiente del Estado, y la actuación ética y responsable de sus servidores públicos.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo		VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	
REVISÓ L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista		AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova	
 Directora de Evaluación de la Gestión		 Subsecretario de Modernización Administrativa	
 Directora General de Gestión Administrativa		 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	7 de 32

▪ **Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**

Artículo 5. Los principios rectores que rigen el servicio público son los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y economía, integridad y competencia por mérito.

Los entes públicos están obligados a mantener las condiciones estructurales, normativas y operativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, conforme a las disposiciones aplicables.

▪ **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero**

Artículo 20. Los entes públicos, deberán emitir un Código de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas; de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con cada ente público, dicho código será elaborado de acuerdo con las características propias de cada institución y apegado a la guía que para el efecto proporcione la Secretaría, instancia a la que deberá ser enviado para su validación, previa revisión del Órgano Interno de Control.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
			
Directora de Evaluación de la Gestión	Directora General de Gestión Administrativa	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	8 de 32

V. CONCEPTOS BÁSICOS

Código de Conducta: Instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés: Órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal;

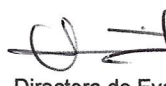
Enlace: Persona designada oficialmente por el Titular del ente público para el desarrollo de los trabajos desde su inicio hasta su conclusión.

Entes públicos: Las Secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás organismos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Guía Técnica: Documento rector que contiene los conceptos y procesos a seguir para la elaboración de los proyectos.

OIC: Órgano Interno de Control.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

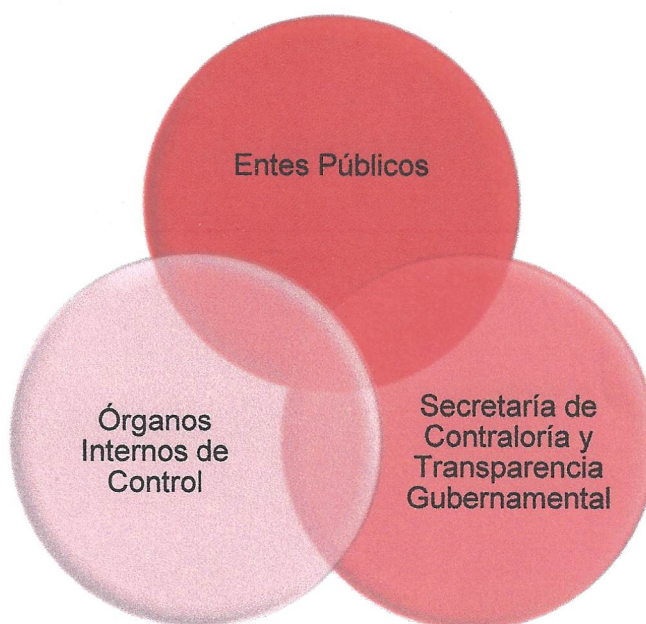
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damján	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Dirección General de Gestión Administrativa	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 9 de 32

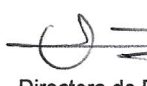
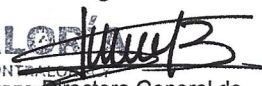
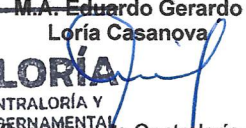
VI. RESPONSABILIDADES

1. Responsables

Para el desarrollo de los trabajos de este proyecto, se trabajará de forma coordinada entre:



Es necesario recalcar que cada una de las fases de elaboración, actualización y difusión del Código de Conducta es **RESPONSABILIDAD DEL ENTE PÚBLICO** desde su inicio hasta su conclusión; por lo tanto, los requerimientos de información y atención del documento deberán ser atendidos por la persona Titular de la institución a través de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, considerando lo establecido en el artículo 7 fracciones I y V de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega-Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
			
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Directora General de Gestión Administrativa	CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

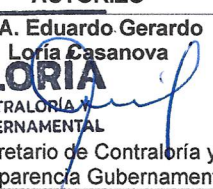
JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	10 de 32

En aquellos casos en donde el ente público aún no cuente con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el titular del mismo deberá designar a él o los enlaces para que de forma provisional den la atención y seguimiento de este documento, los cuales en ningún caso podrán estar adscritos al Órgano Interno del Control.

2. Sanciones

En caso de incumplimiento en la emisión del Código de Conducta, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de su competencia podrá imponer al Titular del Ente Público, así como a las personas encargadas de la atención del documento, los exhortos, requerimientos y en su caso sanciones que correspondan de acuerdo a los artículos 49 fracción I y 75 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vege-Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
			
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

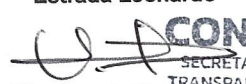
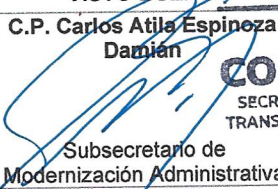
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	11 de 32

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

El Código de Conducta es el instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando las características propias de cada ente público; a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los cargos, procesos, áreas o unidades administrativas que forman parte de su estructura orgánica.

Para la elaboración y actualización del Código de Conducta se considerarán la misión, visión, objetivo, reglas de integridad, atribuciones específicas, procesos, riesgos éticos y las áreas identificadas como susceptibles a éstos, a fin de lograr una herramienta única y con identidad que contribuya a:

- La identificación y sentido de pertenencia de las personas servidoras públicos con su institución;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y
- Prevenir a través de medidas y recomendaciones la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y en general cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

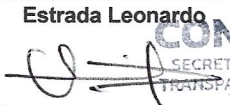
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión		 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		 JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental		Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página	12 de 32

Es importante mencionar que un Código de Conducta que no responda a las necesidades específicas del ente público, no resultará eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de integridad, el clima y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

El Código de Conducta, no debe ser una reproducción parcial o total del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; además, bajo ningún supuesto podrá ser contrario a las disposiciones constitucionales o normativas de carácter general.

La información contenida en la presente guía técnica no pretende ser exhaustiva ni limitativa del contenido de otras disposiciones normativas.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo  Directora de Evaluación de la Gestión	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista  Directora General de Gestión Administrativa	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Dirección General de Gestión Administrativa	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 13 de 32

VIII. BASES GENERALES EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta se deberán tomar en cuenta los principios, valores y reglas de integridad que de manera general se encuentran establecidos en el Código de Ética:

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 Directora de Evaluación de la Gestión	 Directora General de Gestión Administrativa	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	

FEATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	14 de 32

IX. DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN PÚBLICA

De manera complementaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Código de Ética se deberá de hacer referencia en los códigos de conducta sobre las directrices establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero artículo 7, colocándolas al final como un anexo al código:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	15 de 32

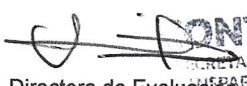
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
			
Directora de Evaluación de la Gestión	Directora General de Gestión Administrativa	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	16 de 32

X. DE LA ELABORACIÓN

Para la elaboración del Código de Conducta, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés considerando el tamaño y la ubicación o ubicaciones del ente público en cuestión; discutirá y aprobará un mecanismo o metodología a partir de la cual se brinde a todas las personas servidoras públicas, la oportunidad de participar, a fin de aportar elementos, sugerencias y/o conductas al Código de Conducta.

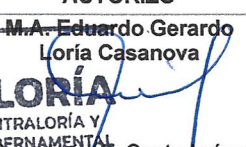
Con el mismo efecto, se deberá considerar especialmente la participación de las áreas que por sus atribuciones son susceptibles en mayor proporción de riesgo ético, a fin de que aporten elementos y sugerencias, para que sea exitosa la implementación, observación y cumplimiento de dicho instrumento.

Se deberán conservar las evidencias que deriven de la ejecución del mecanismo o metodología empleada en la elaboración del Código de Conducta para efectos de ser consideradas en su evaluación.

1. Aspectos Formales

En la elaboración del Código de Conducta se observará cuando menos, los siguientes aspectos:

- Redacción:** Se empleará lenguaje sencillo, claro e incluyente, por ningún motivo deberá generarse distinción entre personas por motivo del sexo, identidad de género o cualquier otra.
- Formato:** Se deberá facilitar la consulta del instrumento en la medida de lo posible, por lo cual se recomienda privilegiar un diseño amigable y atractivo para su lectura,

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
			
Directora de Evaluación de la Gestión	Directora General de Gestión Administrativa	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 17 de 32

sin que ello implique erogar recursos adicionales en perjuicio de las disposiciones en materia de austeridad.

- c) **Extensión:** Se procurará que el producto final no sea menor a dos cuartillas y que, de la simple lectura, no se advierta ambigüedad ni vaguedad en su contenido.
- d) **Fecha emisión y actualización:** Se precisará la fecha en que se emite, la o las fechas de actualización y de ser el caso la fecha de publicación.

2. Aspectos Sustanciales

El Código de Conducta, se deberá integrarse por los elementos siguientes:

- a) Portada
- b) Contenido
- c) Filosofía Administrativa
- d) Carta de invitación
- e) Objetivo
- f) Ámbito de aplicación
- g) Glosario
- h) Principios, Valores y Reglas de Integridad
- i) Conductas de fomento a la Integridad
- j) Carta compromiso
- k) Juicios éticos
- l) Denuncias por incumplimiento
- m) Sanciones
- n) Instancia de asesoría, consulta e interpretación
- o) Anexos

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
			
Directora de Evaluación de la Gestión	Directora General de Gestión Administrativa	Subsecretario de Modernización Administrativa	Subsecretario de Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental		Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página	18 de 32

De los cuales a continuación se describe la información y/o elementos que los compondrán:

Portada: Corresponderá a la caratula del documento en el cual se encontrarán los elementos de identificación, tales como; logo oficial y actual de la institución, nombre del documento (*Ej. Código de Conducta de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental*), siglas y fecha de emisión.

Contenido: Se enlistarán los puntos que contiene el documento a fin de que la consulta sobre alguno en específico sea ágil.

Filosofía administrativa: A fin de comenzar a generar entre el personal un sentido de pertenencia, se deberá colocar la misión, visión y objetivo general de la institución de tal forma que se puedan identificar el rumbo de la institución.

Carta de invitación: El Código de Conducta contendrá una carta de invitación, la cual deberá ser elaborada y suscrita por la persona que ocupe la titularidad de la institución, en la que fomente el sentido de identificación y apropiación de las personas servidoras públicas con cada ente público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código de Ética.

Asimismo, invitará al personal a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, de tolerancia a la corrupción y cualquier otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión		 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa		 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 19 de 32

Objetivo: Al inicio del documento es necesario que se precise la finalidad del código de conducta, en correlación con la filosofía administrativa del ente público, tal y como se indica en las consideraciones generales de la presente guía.

Ámbito de aplicación: Es necesario establecer que el Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de las secretarías, dependencias, entidades y demás organismos de la Administración Pública Estatal; sin importar su régimen de contratación.

Glosario: Se incorporará un glosario de vocablos, siglas o acrónimos, cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del Código de Conducta por estar relacionados con las funciones, actividades o conductas propias del ente público que corresponda.

Principios, Valores y Reglas de Integridad: Se deberá identificar de las bases generales en ética e integridad pública establecidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, los principios, los valores y las reglas de integridad que predominan en la institución de acuerdo a su giro u actividad, así como su filosofía administrativa.

Conductas de fomento a la Integridad: Para la integración de este apartado se realizará un ejercicio de identificación de riesgos éticos que consistirá en que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, además de la información que se allegue de conformidad al procedimiento de elaboración del Código de Conducta que determine, identificará los procesos, cargos, áreas y/o unidades administrativas que requieren especial atención por constituir áreas de riesgo ético.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Directora General de Gestión Administrativa	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	20 de 32

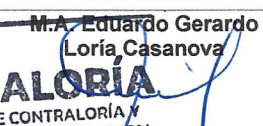
De conformidad con el artículo 6 fracción XVII del Código de Ética, el “Riesgo Ético” se define como situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los principios, valores o reglas de integridad y que sean identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos.

Para la identificación de riesgos éticos se podrán apoyar de:

- I. Los resultados que deriven del diagnóstico que los entes públicos realicen en cumplimiento a los artículos 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y 23 del Código de Ética;
- II. Las estadísticas de las denuncias y quejas presentadas ante la institución, por parte de las personas servidoras públicas o del público en general;
- III. La Encuesta de Clima y Cultura Organizacional; y
- IV. Las encuestas de cumplimiento al Código de Conducta realizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; y
- V. Otras fuentes oficiales de información.

Hecho lo anterior, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés establecerá las acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en los entes públicos de la Administración Pública del Estado, desde tres enfoques: hacia la sociedad, hacia el ente público en el cual colabora y hacia el empleo, cargo o comisión que desempeña.

En el Código de Conducta se especificarán, de manera puntual y concreta, las conductas o el comportamiento esperado por parte de las personas servidoras públicas, es decir, la forma en que se aplicaran los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
			
Directora de Evaluación de la Gestión	Directora General de Gestión Administrativa	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

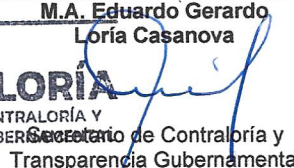
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	21 de 32

Es necesario procurar que cada conducta o comportamiento sea redactado en sentido positivo y responda a las necesidades específicas de la institución de que se trate, con el propósito de generar una verdadera identidad en las personas servidoras públicas, por lo que consideraran su misión, visión, objetivo y riesgos éticos.

Asimismo, a fin de ejemplificar su cumplimiento, deberán hacer referencia a las directrices que rigen la actuación pública establecidas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, sin que dicho listado sea limitativo en la definición de comportamientos.

Para facilitar el ejercicio, a continuación, se enuncian ejemplos de comportamiento alineados o armonizados con los principios, valores o reglas que resultan aplicables al caso concreto.

Esquema para verificar si la conducta se encuentra alineada a los principios, valores o reglas de integridad			
Conducta que se pretende incorporar en el Código de Conducta	Principio o valor que se pretende observar	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad con los que se vincula
1. Las personas servidoras públicas de (ente público) en la elaboración, impulso y aplicación de políticas y programas, evitarán el beneficio personal, familiar o de una tercera persona o bien, para perjudicar a una persona.	Principio de imparcialidad: Fomentar el acceso neutral y sin discriminación de las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.	Artículo 8 fracción IV del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.	• Valor de Igualdad y no discriminación • Regla 1 Actuación pública

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	REVISÓ L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 Directora de Evaluación de la Gestión	 Directora General de Gestión Administrativa	 Subsecretaría de Modernización Administrativa	 Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	22 de 32

Esquema para verificar si la conducta se encuentra alineada a los principios, valores o reglas de integridad

Conducta que se pretende incorporar en el Código de Conducta	Principio o valor que se pretende observar	Fundamento	Otros principios, valores o reglas de integridad con los que se vincula
2. Las personas servidoras públicas de (ente público) fomentarán un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier característica.	Valor de Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.	Artículo 9 fracción III del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.	• Valor de Respeto • Regla 13 Comportamiento Digno

Además, si durante la elaboración de las conductas o comportamientos, el ente público advierte que, de los principios, valores o reglas contenidos en el Código de Ética, no se desprende alguno que se considere relevante para el desarrollo del empleo, cargo, comisión o atribuciones de las personas servidoras públicas en la institución de que se trate, podrán incorporar valores, principios o reglas, siempre y cuando, sean armónicos con los contenidos en aquél.

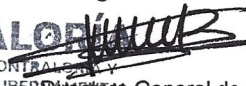
Para este último aspecto, es importante que cada valor, principio o regla adicional que se incorpore, sea definida en el glosario o el cuerpo del Código de Conducta a fin de dar mayor claridad en su observancia y cumplimiento.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 Directora de Evaluación de la Gestión	 Directora General de Gestión Administrativa	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental		Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página	23 de 32

A continuación, se muestra un ejemplo de la incorporación de un valor:

Valor que se pretende agregar	Armonización con otros valores, principios o reglas de integridad
Identidad cultural Es fundamental el cuidado del entorno cultural pues refleja nuestro compromiso con la nación, como la historia y las tradiciones de nuestro país.	Este valor está vinculado al cumplimiento de: El Principio de Lealtad del Código de Ética, en virtud de que buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad. El valor de Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico del Código de Ética en razón de que las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente al ser el principal legado para las generaciones futuras. Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que a continuación se indican: • Regla 1. Actuación pública. Las personas servidoras públicas que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. • Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega-Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
			
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	24 de 32

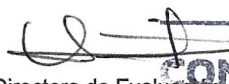
Carta Compromiso: Se establecerá un apartado en que, expresamente, se indicará el deber de las y los servidores públicos de suscribir una carta compromiso, que tendrá como propósito dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta, así como el marco normativo que regula su actuar y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Juicios éticos: Para generar y fomentar la reflexión sobre el ejercicio de la función pública, en este apartado se colocarán las interrogantes que permitirán al personal definir antes de la toma de decisiones las acciones que deberán realizar con apego a lo establecido en el Código de Conducta.

Denuncias por incumplimiento: En caso de identificar alguna irregularidad o vulneración al Código de Conducta y en consecuencia al Código de Ética, se deberá colocar un apartado que permita a las personas servidoras públicas que oriente como presentar las denuncias antes las instancias correspondientes.

Sanciones: De acuerdo a lo establecido en los artículos 75 al 80 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, las sanciones por faltas administrativas graves y no graves deberán enunciarse para conocimiento y referencia del personal de la institución.

Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría: A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas, en el Código de Conducta se deberá señalar la o las instancias que están legitimadas para la interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia, que deberá ser el Comité de Ética y de Prevención de Interés de la institución de que se trate.

ELABORÓ L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo  Directora de Evaluación de la Gestión		TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 REVISÓ A. Linda Xóchitl Vega Bautista  Directora General de Gestión Administrativa	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Lloría Casanova  Jefe de Contraloría y Transparencia Gubernamental
CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL		CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL		

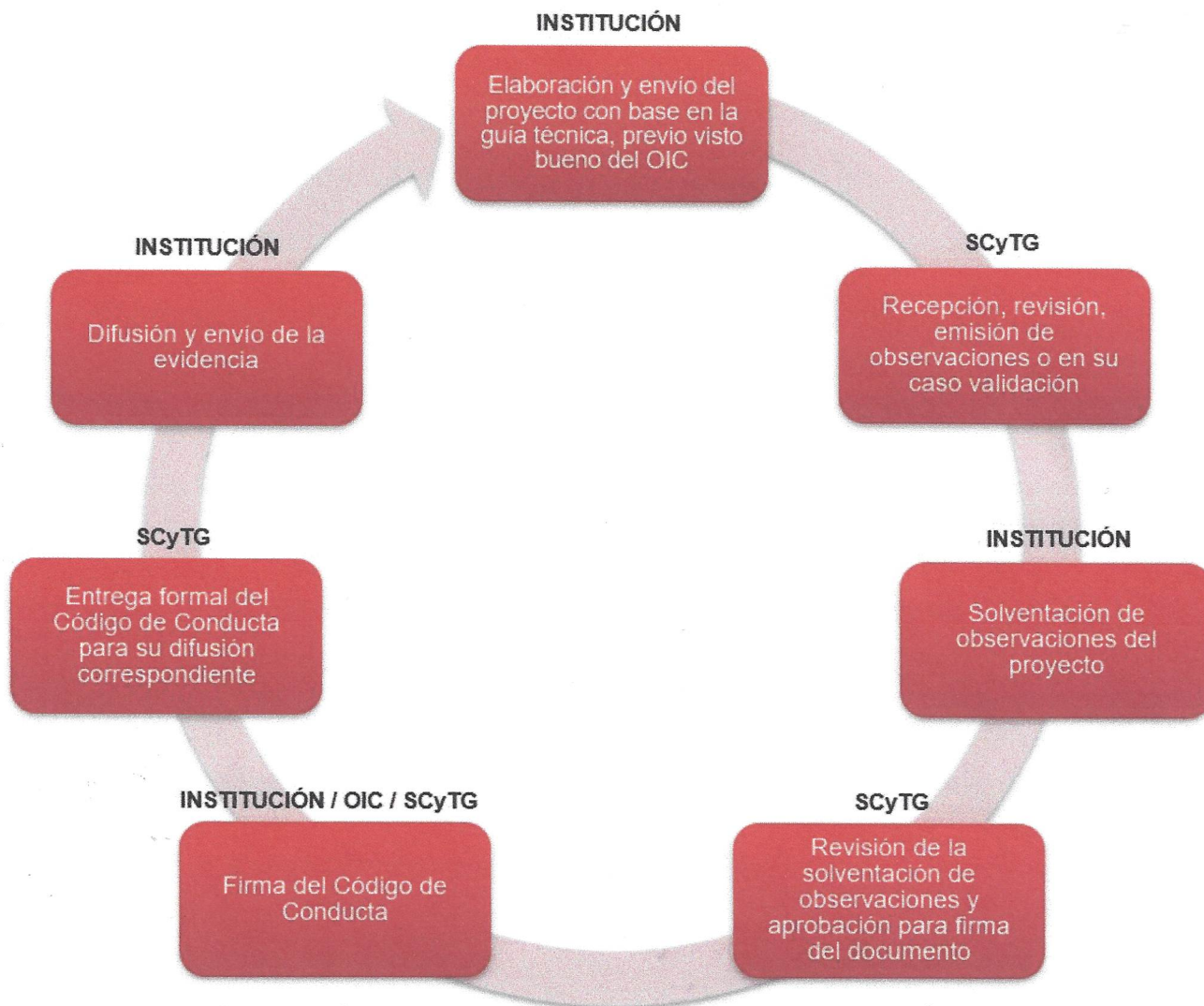
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	25 de 32

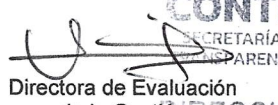
Anexos: Considerando que para la elaboración de los Códigos de Conducta se tomaron como referencia las bases generales en ética e integridad pública y las directrices que rigen la actuación pública, estos deberán colocarse como anexo para consulta del personal.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión		 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	26 de 32

3. Proceso de trabajo



 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova
			
Directora de Evaluación de la Gestión	Directora General de Gestión Administrativa	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

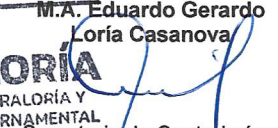
JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental		Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página	27 de 32

4. Tiempos de atención

Dentro de las diversas actividades que se desarrollaran en el proceso de revisión inicial y validación del Código de Conducta, deberán contar con un tiempo determinado para su cumplimiento, a fin de que los esfuerzos realizados lleguen a buen término:

NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO PARA SU ATENCIÓN
1	Elaboración y envío del proyecto de Código de Conducta previo visto bueno del Órgano Interno de Control	Ente Público	30 días naturales posteriores al requerimiento oficial de la SCyTG
2	Revisión, emisión de observaciones o en su caso validación	SCyTG	15 días hábiles
3	Solventación de observaciones del proyecto	Ente Público	10 días hábiles
4	Revisión de la solventación de observaciones y aprobación para firma del documento	SCyTG	12 días hábiles
5	Firma del Código de Conducta	Ente Público	3 días hábiles
		OIC	3 días hábiles
		SCyTG	3 días hábiles
6	Entrega formal del Código de Conducta para su difusión correspondiente	SCyTG	3 días hábiles
7	Difusión y envío de la evidencia	Ente Público	5 días hábiles

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 Directora de Evaluación de la Gestión	 Directora General de Gestión Administrativa	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	28 de 32

XI. DE LA ACTUALIZACIÓN

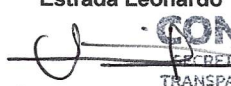
La persona Titular de la institución a través de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés anualmente analizará los resultados de la instrumentación del Código de Conducta, así como su contenido, con la finalidad de determinar si continua vigente o es procedente su actualización.

En caso de determinar que la modificación o adición es necesaria, se deberá proceder a su actualización observando el procedimiento o mecanismo empleado para su elaboración, así como los plazos establecidos en esta guía técnica.

El periodo de revisión y en su caso de actualización o revalidación será anual, sin embargo, si las condiciones lo requieren se podrá actualizar antes del plazo establecido.

1. Revalidación

Tratándose del caso en el cual aún sigue vigente, se deberá ratificar el contenido del Código de Conducta previo visto bueno por parte del Órgano Interno de Control, para lo cual se dejará constancia mediante acuerdo que obre en acta de sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, misma que deberá remitirse a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para su conocimiento.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	REVISÓ L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	AUTORIZÓ M.A. Eduardo Gerardo Llorca Casanova  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Dirección General de Gestión Administrativa	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 29 de 32

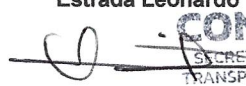
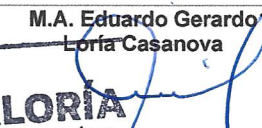
XII. DE LA DIFUSIÓN

Una vez suscrito el Código de Conducta por la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría, Dependencia, Entidad o demás organismos de la Administración Pública Estatal, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés gestionará su publicación en el portal electrónico oficial de la institución y lo difundirá a través de los medios de comunicación interna para conocimiento del personal, se deberán realizar ambas actividades para dar cumplimiento a esta fase.

De igual forma, considerando lo establecido en el artículo 24 del Código de Ética, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés durante el año garantizará la difusión, conocimiento y apropiación del Código de Conducta al interior del ente público fomentando la identificación de las personas servidoras públicas, para lo cual aprovecharán el uso de los medios de comunicación interna, así como a través de infografías, banners, publicaciones u otros medios, siempre que sean acordes a las disposiciones en materia de austeridad.

1. Evidencia

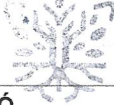
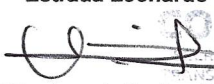
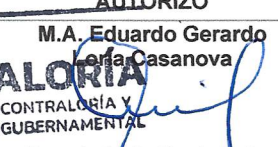
Con la finalidad de asegurar que la fase de difusión fue realizada, la institución deberá enviar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a su Órgano Interno de Control mediante oficio, la evidencia suficiente de la publicación y difusión, así como cada vez que se realice alguna acción o actividad de difusión.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Darrián	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora de Evaluación de la Gestión	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Directora General de Gestión Administrativa	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FEELATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Dirección General de Gestión Administrativa	Emisión	27/Oct/2010
		Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta		Página 30 de 32

XIII. EVALUACIÓN

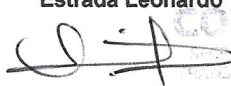
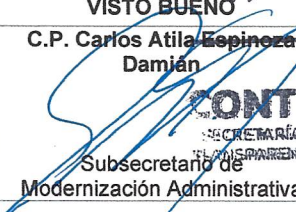
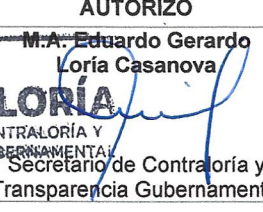
La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental evaluará la emisión, actualización y difusión de los Códigos de Conducta que emitan los entes públicos de acuerdo al mecanismo que se determine el cual deberá ser notificado a las instituciones para su conocimiento.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo  Directora de Evaluación de la Gestión	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista  Directora General de Gestión Administrativa	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	M.A. Eduardo Gerardo Cerna Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	31 de 32

XIV. DUDAS Y COMENTARIOS

Para la atención de dudas y/o comentarios que surjan con motivo de la elaboración de los Códigos de Conducta, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés podrá establecer contacto con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
			
Directora de Evaluación de la Gestión	Directora General de Gestión Administrativa	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Emisión	27/Oct/2010
	Dirección General de Gestión Administrativa	Actualización	09/Mar/2023
	Guía Técnica para la elaboración, actualización y difusión de Códigos de Conducta	Página	32 de 32

XV. ANEXOS

Anexo 1

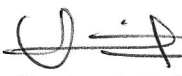
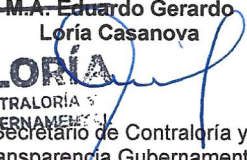
Formato para la presentación de propuestas de Código de Conducta.

Anexo 2

Formato de identificación de Riesgos Éticos.

Anexo 3

Formato de entrega oficial del Código de Conducta al personal de la institución

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
L.C. Merced del Carmen Estrada Leonardo	L.A. Linda Xóchitl Vega Bautista	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanoya
 Directora de Evaluación de la Gestión	 Directora General de Gestión Administrativa	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA